



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	María Amparo Pineda Zapata
<b>Demandado</b>	Edison Avendaño Tamayo
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 003 <b>2018 00538 00</b>
<b>Decisión</b>	Requiere a la parte demandante

Teniendo en cuenta que, para la fecha, los que fueran menores de edad al momento de presentar la demanda, ya cuentan con la mayoría de edad, se procede por este Despacho a requerir a los jóvenes Brayan Arley y Juan Esteban Avendaño Pineda, para que procedan a nombrar un apoderado de confianza, presenten la liquidación actualizada del crédito e informen a quien se le realizará la entrega de los dineros.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a470411757834e9598b0816416f4db9f57901d9488e221921554b23c881f7623**

Documento generado en 16/11/2022 04:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>